



**PARTIDO JUSTICIALISTA  
DISTRITO CORDOBA**



**CORDOBA, 11 de Febrero de 2019**

### **RESOLUCION Nº VEINTE (20)**

**VISTO:** La lista de candidatos presentada para cubrir cargos electivos comunales (Mariela GONZALEZ) de la Localidad de LOS CHAÑARITOS (Departamento Cruz del Eje);

### **Y CONSIDERANDO:**

Que si bien la referida lista ha sido presentada en tiempo no resulta menos cierto que la misma no ha cumplimentado con las exigencias requeridas, ya que –a su examen- se advierte que la lista presentada NO ha respetado el ordenamiento de los cargos que debían dejarse obligatoriamente reservados para cubrir frentes sociales o alianzas (ver formulario aprobado por la Junta Electoral Provincial nº 7 y artículo 22 del R.E).

Que, de otro costado, no es atribución de esta Junta Electoral Provincial la de excluir y consecuente alterar ò modificar el ordenamiento de los nombres propuestos, ya que ello es –siempre- responsabilidad de cada lista, cuya reglamentación le impone el deber de observar las exigencias y requerimientos establecidos obligatoriamente.

Que, a mayor abundamiento, en la presentación no designa apoderado ni constituye domicilio y la persona que aparece “certificando” (¿?) las firmas además de no tener coincidencia con los nombres insertos, según se quiso aclarar, no consta como afiliado en el padrón del circuito ni es residente de la localidad de Los Chañaritos, por cuya razón no puede considerarse autoridad partidaria ni referente local, como lo exigía –en forma obligatoria- el formulario tipo aprobado por esta Junta Electoral Provincial (v. nº 6 Y 7).

Por todo ello y lo dispuesto en los artículos de la Carta Orgánica, 14, 22 y concordantes del Reglamento Electoral: **LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL RESUELVE:**

**Art. 1º) RECHAZAR** el pedido de registro y oficialización de la lista de candidatos a cargos electivos municipales para la Localidad de LOS CHAÑARITOS, Departamento CRUZ DEL EJE, que lleva como primer postulante a la **Cra. Mariela GONZALEZ** por no ajustarse la misma a los requerimientos legales conforme a los considerandos precedentes.

**Art. 2º) PROTOCOLÍCESE**, comuníquese a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial a los fines previstos en la resolución de convocatoria de fecha 14-1-2019, publíquese en la página WEB y archívese.

Ramiro Jesús Sánchez  
Junta Electoral Provincial

Romina Montemartini  
Secretaria